ICA 2026-10-29 10:46
Al Contestar cite este No: 25262055236
Origen: Gerencia Seccional Cundinamarc...
Destino: ANONIMO
Anexos: 0

25.2.25
29 de octubre de 2026

ANONIMO

ASUNTO: RESPUESTA AL RADICADO 20261045652

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. _20261045652_del día__06/10/2026_en donde manifiesta: Detrás del conjunto residencial ventanas de usminia en usme pueblo se encuentra un grupo de aproximadamente 7 caballos los cuales son obligados a tener crías. Son maltratados y están al agua y al sol sin comida. Los dueños solo los explotan y la yegua que parió hace 8 días la ponen a montar niños y gente con la cría amamantando.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016,La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Me permito dar respuesta a su radicado No. 20261045652 referente a la denuncia de maltrato animal. Desde nuestra dependencia realizaremos la visita pertinente para evaluar el estado sanitario de los animales y las condiciones de bienestar. Además, se hace el debido traslado a la entidad competente, para que, en conjunto, El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal proteccionanimal@animalesbog.gov.co y el Instituto Colombiano Agropecuario ICA atendamos el requerimiento.

Cordialmente,

ICA 2026-10-29 10:46
Al Contestar cite este No: 25262055236
Origen: Gerencia Seccional Cundinamarc...
Destino: ANONIMO
Anexos: 0

Respuesta a: Radicado No. 20261045652 del 06/10/2026

Doris Casas Cardozo

Gerencia Seccional Cundinamarca

Elaboró:

Mauricio Garcia Arcila / Gerencia Seccional Cundinamarca

Revisó:

Vistos Buenos:

Andrea Fabiola Camelo Martinez / Gerencia Seccional Cundinamarca

Aprobado por:

Doris Casas Cardozo / Gerencia Seccional Cundinamarca

Con copia a:

Con copia externa a:

NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	**Ciudadano (a) Anónimo**
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261045652
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	29/10/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Me permito dar respuesta a su radicado No. 20261045652 referente a la denuncia de maltrato animal. Desde nuestra dependencia realizaremos la visita pertinente para evaluar el estado sanitario de los animales y las condiciones de bienestar. Además, se hace el debido traslado a la entidad competente, para que, en conjunto, El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal proteccionanimal@animalesbog.gov.co y el Instituto Colombiano Agropecuario ICA atendamos el requerimiento.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	MAURICIO GARCÍA ARCILA

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 29/10/2026 a las 10:46 por el término de cinco (5) días, los cuáles terminan el 05/11/2026 hasta las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

DORIS CASAS CARDOSO
GERENTE (E) SECCIONAL CUNDINAMARCA